



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de julio de 1981.

Expediente N° 8.163/81.

RES. N° 105/81.

VISTO:

La necesidad de proceder a determinar con claridad la situación imperante en la cátedra Conducción del Aprendizaje y Metodología de la Matemática y Física con motivo de la ausencia de la // Profesora titular de la misma; la cual se encuentra realizando un/ Curso de Post-Grado en la ciudad de Rosario ( Sta. Fé );

Que ante tal situación y por expreso pedido de la Lic. Ana / Aragón, según se desprende de la nota que corre a fs. 1 de estos / actuados, corresponde encargar el dictado de la parte teórica y de desarrollo de los respectivos trabajos prácticos, como así la supervisión " in situ " de las prácticas que desarrollan los alumnos // de la carrera del Profesorado en Matemática y Física en los distintos establecimientos educacionales de nivel medio de esta ciudad, a las Profesoras María Isabel Ibañez de Landriel y Blanca Nélide / Fernández, durante el presente período lectivo y mientras dure la/ ausencia de la Lic. Ana T. Aragón;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

*aug*  
ARTICULO 1°: Encargar el dictado y desarrollo de la asignatura /// " CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA " ( Area Física ), de / la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, en su aspecto / teórico, de trabajos prácticos y observaciones " in situ ", a la / Prof. BLANCA NELIDA FERNANDEZ, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

*///*  
ARTICULO 2°: Encargar el dictado y desarrollo de la asignatura /// " CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA " ( Area Matemática ), de la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, en sus aspectos teóricos, prácticos y de observaciones " in situ " , a la Prof. MARIA ISABEL IBAÑEZ DE LANDRIEL, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerando de la presente.

ARTICULO 3°: Dejar debidamente aclarado que la obligación y responsabilidad que se acuerde por medio de la presente, lo es con retroactividad al comienzo del período lectivo del cte. año y mientras dure la ausencia de la titular de la materia, Lic. Ana Tadea/ Aragón.

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...///

RES. N° 105/81.

ARTICULO 4°: Hágase saber y ARCHIVASE.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en fichas.

20/1